

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACIÓN MEDICOS SIN FRONTERAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS**, mayor de edad, hondureña con tarjeta de Identidad No. 1518-1954-00075, y de este domicilio, actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 013-2013-JDU-UNAH, de la Junta de Dirección Universitaria con facultades amplias y suficientes para la celebración de este Convenio, quien en lo sucesivo se denomina UNAH; representante del “HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”, nombrado mediante Decreto Ejecutivo PCM-013-2012 de fecha 23 de abril de 2012, publicado en el Diario oficial la GACETA el 24 de abril de 2012, quien en lo sucesivo se denominará el “**HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**” y **BERTRAND ROSSIER**, mayor de edad, casado, suizo con pasaporte X3006570, con domicilio en esta Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de representante de la asociación “MEDICOS SIN FRONTERAS, SECCION-SUIZA”, quien en lo sucesivo se denominará “**MSF-SUIZA**”, con domicilio en Ginebra, Suiza y con reconocimiento de la personería jurídica bajo el No. 244-99, emitida el 30 de Diciembre de 1999, hemos acordado en celebrar el presente convenio de Cooperación con las cláusulas siguientes:

MANDATO DE MÉDICOS SIN FRONTERAS:

Médicos Sin Fronteras es una organización internacional que brinda asistencia médica y humanitaria a personas en situación precaria, víctimas de catástrofes naturales o de conflictos armados, sin discriminación por raza, religión o ideología política.

Médicos Sin Fronteras es un movimiento civil no lucrativo, compuesto por profesionales comprometidos con los principios de: ***humanidad, imparcialidad, independencia, neutralidad y ética médica.***

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica confiriéndole, entre otras facultades esenciales, la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior y profesional, la cual se fundamenta en los principios de libertad de cátedra, investigación, universalidad de la ciencia, representatividad, pluralismo, participación democrática, responsabilidad, equidad, igualdad de oportunidades, transparencia, rendición de cuentas, pertinencia, solidaridad y subsidiariedad. Su principal objetivo es el de generar y desarrollar la ciencia, la tecnología y las humanidades, por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales y sus soluciones.

PRIMERA CLAUSULA

OBJETO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

El presente Convenio describe de manera general las acciones de cooperación académica y técnicas para aumentar y mejorar el acceso y la calidad de atención médica de emergencia para las poblaciones más vulnerables de Honduras en el Hospital Escuela.

PROPOSITO:

Ambas partes declaran y se comprometen a desarrollar actividades de cooperación para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos de salud, investigación, intercambios y asistencia en sus respectivas áreas de interés.

SEGUNDA CLAUSULA

PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

- a) Diseñar y desarrollar conjuntamente planes de investigación en áreas que serán especificadas como comunes para ambas instituciones;
- b) Diseñar y desarrollar conjuntamente actividades y proyectos tendientes al mejoramiento de la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del Hospital Escuela, en las áreas de emergencias y atención a víctimas de violencia sexual.
- c) Promover conjuntamente reuniones de estudio, cursos y conferencias que se realizarán en una de las dos instituciones que suscriben el convenio;
- d) Desarrollo conjunto de proyectos de Vinculación del Hospital Escuela Universitario, con la sociedad hondureña.
- e) Intercambiar, sobre una base de reciprocidad, personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes para desarrollar actividades integradas docentes y científicas;
- f) Desarrollar programas para la transferencia de tecnología.
- g) Realizar informes periódicos de evaluación y rendición de cuentas sobre las actividades conjuntas.

TERCERA CLAUSULA

FINANCIMIENTO DEL CONVENIO

Los proyectos y actividades que se deriven de este convenio se realizarán conforme al presupuesto del Hospital Escuela y a la vez se gestionarán fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas. Por parte de MSF-SUIZA se realizarán actividades en relación a las posibilidades y limitaciones de los recursos disponibles.

CUARTA CLAUSULA

LAS UNIDADES RESPONSABLES DE SU GESTIÓN Y MONITORIA Y EVALUACION

Para la gestión monitoria y evaluación del presente convenio se designarán como unidades de enlace a: Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela por parte de la UNAH y por parte MSF-SUIZA; El coordinador Medical. Quienes recibirán toda la comunicación relativa a dicho convenio y coordinarán las actividades necesarias para la gestión del mismo, quienes velarán por la efectiva y eficiente ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de lo dispuesto en el presente Convenio, así como su articulación a las políticas y proyectos que definan las Partes.

QUINTA CLAUSULA

GRUPOS DE TAREA

Para la ejecución del Convenio, se nombrarán por parte del enlace por la UNAH los grupos de tarea, que serán cuantos sean necesarios para una ejecución eficiente y efectiva del Convenio, conforme el Cronograma aprobado por ambas partes. Estos grupos de tarea rendirán cuentas periódicamente a los enlaces para la gestión del Convenio.

SEXTA CLAUSULA

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

La resolución de posibles disputas provenientes de la interpretación y de la ejecución de este convenio se realizará mediante la negociación entre las partes.

SEPTIMA CLAUSULA

MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Las modificaciones a este convenio serán de mutuo entendimiento entre las partes interesadas y abajo firmantes.

OCTAVA CLAUSULA

DURACIÓN

Este Convenio entrará en vigor al ser firmado por ambas partes y tendrá una vigencia de - 1 ano-. Podrá ser prorrogado automáticamente si ninguna de las partes manifiesta lo contrario por escrito antes de dos meses (2) manifestando lo contrario.

ACEPTACIÓN

El "HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO" Y "LA ASOCIACION MEDICOS SIN FRONTERAS" declaran que aceptan el contenido del presente Convenio de cooperación y lo ratifican en todas y cada una de sus cláusulas.

CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

En fe de lo cual suscribimos el presente Convenio en tres originales en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día 11 del mes de 12 del año 2013.


JULIETA CASTELLANOS
Rectora COORDINADORA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HONDURAS




BERTRAND ROSSIER
Coordinador general Honduras
MÉDICOS SIN FRONTERAS SUIZA

